



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 374-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUN 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 119-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 213-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 640-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 08 PIP MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI-SAYTOCOCHA, KM 0+000 AL 14+700; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 074-2011-PR-GR PUNO de fecha 15 de Junio 2011, se aprobó el expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la Carretera Azángaro-Saytocochoa-Sandia-San Juan del Oro. Tramo II Muñani – Saytocochoa – Sector Km. 00+000 al km. 14+700, con un presupuesto total de S/. 19'867,724.09 nuevos soles, con plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 399-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala en el Item II Análisis 2.2. Es necesario describir los cambios que se realizarán en el presupuesto analítico actual, que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.23.24 Costo por Construcción por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (-) 97,000.00 nuevos soles; en la específica 2.6.32.12 Mobiliario, la cantidad de S/. (-) 5,040.00 nuevos soles; en la específica 2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos, cantidad de S/. (-) 13,399.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.23.25 Costo por la contratación por administración directa – bienes, la cantidad de S/. (+) 115,439.00 nuevos soles; las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 08

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PIM		
		MODIFICACIÓN Nº 07	MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO	PIM MODIFICADO
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	5'929,726.24	-97,000.00	5'832,726.24
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	12'474,360.31	115,439.00	12'589,799.31
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	5'840,078.20		5'840,078.20
2.6.2.3.2.7	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – OTROS			
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	324,600.00		324,600.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO	4,784.00		4,784.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	18,295.00	-5,040.00	13,255.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	58,519.00	-13,399.00	45,120.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	33,380.40		33,380.40
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	172,668.00		172,668.00
2.6.8	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN			
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	96,452.86		96,452.86
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	674,989.33		674,989.33
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	153,124.20		153,124.20
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	52,580.12		52,580.12
TOTAL		25,833,557.66	0.00	25'833,557.66

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que la Modificación de Presupuesto Analítico Nº 08 del proyecto indicado, es imprescindible para que se puedan cumplir con las metas del proyecto; por consiguiente declara procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 08 del PIP Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytocochoa – Sandia- San Juan del Oro, Tramo II Muñani – Saytocochoa, Km. 0+000 al km. 14+700;

Que, la Subgerencia de Presupuesto en su Informe Nº 331-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través de su informe manifiesta que es necesario aprobar la modificación del presupuesto analítico Nº 8 del proyecto, la misma que deviene del informe del residente de obra, que sustenta la necesidad de efectuar la modificación del presupuesto analítico para la adquisición de asfalto para garantizar la conclusión de metas del proyecto, además indica que el PIP tiene una asignación presupuestal de S/. 3'052,600.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la cantidad de S/. 376,961.00 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 374 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUN 2014

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 08 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR KM. 00+000 AL KM 14+700, conforme al cuadro denominado **DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 08**, que se describe en la parte considerativa; y **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 08** incluido en la última página del Informe Nº 399-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación presentada, forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

I4ORSyLP/269